



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 06/14

Informe Final

VTIS/ 19 / Municipalidad de José Domingo Ocampos /2014

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME FINAL

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DOMINGO OCAMPOS (DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ)

OT N° 06/14

AÑO: 2014

**CGR – DGCOP/OT- N° 06 / 2014
AGOSTO /14**





Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 06/14

Informe Final

VTIS/ 19 / Municipalidad de José Domingo Ocampos /2014

ORDEN DE TRABAJO N° 06/14 que dispone la realización de la Verificación técnica in situ a las obras ejecutadas con fondos del FONACIDE (Ley 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo y el Fondo Para la Excelencia de la Educación y la investigación"), por la Municipalidad de José Domingo Ocampos. Ejercicio Fiscal 2013.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor

NANCY TORREBLANCA
Sub contralor

EQUIPO AUDITOR - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS

ING. DERLIS CABRERA BÁEZ
Director General

ARQ. ANTONIO OCAMPOS PÉREZ
Director DCOODM

ING. SANTIAGO GOSLING
Jefe de Equipo

ING. AGR. Ma. GRACIELA SÁNCHEZ DUARTE
Auditor

SRA. GLADYS BENÍTEZ
Auditor





Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 06/14

Informe Final

VTIS/ 19 / Municipalidad de José Domingo Ocampos /2014

CONTENIDO DEL INFORME

	Páginas
GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS	4
INTRODUCCIÓN	5
DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES	6
CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL	6-8
CAPITULO II - DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS	
1. DEL CONTROL INTERNO	
1.1 OBRAS NO EJECUTADAS EN MENOR CANTIDAD A LO PRESUPUESTADO.	9-10
1.2 DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	11-14
CAPITULO III - CONCLUSIONES	15
CAPITULO IV - RECOMENDACIONES	16

ANEXO: EVALUACION DE DESCARGO





Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 06/14

Informe Final

VTIS/ 19 / Municipalidad de José Domingo Ocampos /2014

GLOSARIO DE TÉRMINOS y ABREVIATURAS UTILIZADOS

Arq.	:	Arquitecto/a.
CGR	:	Contraloría General de la República.
cm	:	Centímetros
DCOODM	:	Dirección de Control de Obras de los Organismos Departamentales y Municipales
DGCOP	:	Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR.
DNCP	:	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Ing.	:	Ingeniero.
G	:	Guaraníes
m	:	Metros
OT	:	Orden de trabajo.
PBC	:	Pliego de Bases y Condiciones.
VTIS.	:	Verificación Técnica In Situ
POA	:	Plan Operativo Anual
PGA	:	Plan General de Auditoría
FONACIDE	:	Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo





Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 06/14

Informe Final

VTIS/ 19 / Municipalidad de José Domingo Ocampos /2014

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en vista a los antecedentes insertos en el Exp. CGR N° 32209/13, practicó una Actividad de Control modalidad Verificación Técnica in situ de las obras ejecutadas y en ejecución con fondos del FONACIDE, por la Municipalidad de José Domingo Ocampos, ejercicio fiscal 2013.

El monto total sujeto a control ascendió a G 197.470.000 (Guaraníes, ciento noventa y siete millones cuatrocientos setenta mil).

Obras seleccionadas

- Construcción de sanitarios sexados en la Escuela Básica N° 4.257, San Blas, y en la Escuela Básica 6.643, calle Alegre, por un monto total de G 70.000.000.
- Construcción de pavimento tipo empedrado en el acceso al Colegio Nacional Dr. Juan José Soler de la colonia Virginia, por un monto de G 127.470.000.

La verificación in situ se realizó con la presencia de representantes de la Municipalidad, quienes enseñaron la ubicación de las obras.



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 06/14

Informe Final

VTIS/ 19 / Municipalidad de José Domingo Ocampos /2014

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

ORDEN DE TRABAJO	Orden de Trabajo N° 06 del 12/02/14, Verificación Técnica In Situ de las obras ejecutadas por la Municipalidad de José Domingo Ocampos, Ejercicio Fiscal 2013 con fondos provenientes de la Ley N° 4758/12 – Proyectos FONACIDE – Ejercicio Fiscal 2013.
ENTIDAD	Municipalidad de José Domingo Ocampos
MOTIVO DE LA VTIS	<p>Por Exp. CGR N° 32209/13 la Municipalidad de José Domingo Ocampos, Dpto. de Caaguazú, remite documentaciones referentes a informes y documentaciones de proyectos ejecutados con los fondos del FONACIDE (Ley N° 4.758/12 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”, y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación).</p> <p>El memorando I1/003/2014 del 06/02/14, por el que la DGCOP, ha elevado su PGA Reajustado 2014 y conforme al POA (Plan Operativo Anual) 2014 elaborado por la DCOODM (Dirección de Control de Obras de Organismos Departamentales y Municipales), como Imprevistos</p>
ANTECEDENTES	Orden de Trabajo N° 06 del 12/02/14, Verificación Técnica In Situ de las obras ejecutadas por la Municipalidad de José Domingo Ocampos (Dpto. de Caaguazú) con fondos provenientes de la Ley N° 4758/12 – Proyectos FONACIDE – Ejercicio Fiscal 2013
OBJETIVO DE LA VTIS	<p>Determinar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La existencia de las obras. - El uso correcto de los recursos invertidos en las obras.
ALCANCE	La Verificación Técnica In situ se limita a rubros previamente seleccionados y visibles al momento de la visita a las obras.
MONTO SUJETO A CONTROL	G 197.470.000 (Guaraníes ciento noventa y siete millones cuatrocientos setenta mil).
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo



METODOLOGÍA

Los trabajos de Verificación Técnica In Situ han sido desarrollados conforme a procedimientos y técnicas de Auditoría Gubernamental, postulados y normados por la INTOSAI, como las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) efectuados por el Comité de Prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), el Manual de Auditoría Gubernamental (TESAREKO), y la Res. N° 698/08 "POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD".

**COMUNICACIÓN
DE VERIFICACIONES**

El Informe de Comunicación de Verificaciones fue remitido a la Institución por nota CGR N° 5761 del 23/06/14.

**EVALUACIÓN DE
DESCARGO**

La Institución remitió descargo mediante la NOTA I.M. N° 97/2014 del 08/07/14 recepcionado mediante el Exp. CGR N° 30960/14 del 09/07/14, dichas respuestas y documentos anexos fueron analizados por el EA para la elaboración del Informe Final pertinente

MARCO BASE LEGAL

- Constitución Nacional.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de Contraloría de la República".
- Ley N° 4.758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" y sus artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 23°, 24°, 25°, 26° y 27°
- Decreto N° 10.082/12 "Por el cual se reglamenta la utilización de los recursos asignados al fondo nacional para la salud, en el marco de la Ley N° 4758/2012 "Que crea el fondo nacional de inversión pública y desarrollo (FONACIDE) y el fondo para la excelencia para la educación y la investigación"
- Decreto N° 9.966/2012 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3984/2010 "que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "royalties" y compensaciones en razón del territorio inundado" a los gobiernos departamentales y municipales" Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", vigente a la fecha de los periodos auditados.
- Decreto N° 10.504/13 "Por el cual se reglamenta el fondo para la excelencia de la educación y la investigación y se disponen normas complementarias para la ejecución de proyectos establecidos en el artículo 4° de la ley N° 4758/2012 "Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 739/13 "Por el cual se reglamenta el funcionamiento fondo fiduciario para la excelencia de la educación y la investigación", Decreto mediante el cual se deja



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 06/14

Informe Final

VTIS/ 19 / Municipalidad de José Domingo Ocampos /2014

sin efecto el Decreto N° 10.504/13, con excepción de los art.37,38 y 39 de dicho Decreto.

- Resolución MEC N° 1068/2013 *"Por la cual se designan a los funcionarios de la Dirección de Infraestructura, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, como técnicos especialistas en la Infraestructura edilicia educativa, en el marco de la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia Educativa"*.
- Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*
- Ley N° 3439/09, que modifica la Ley N° 2051/03.
- Decreto N° 21.909/2003 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"*.
- Ley N° 1183/85 *"Código Civil de la República del Paraguay"*.
- Resolución CGR N° 1196/08 *"Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado "TESAREKO", para la Contraloría General de la República"*.
- Resoluciones y otras reglamentaciones emanadas de la Contraloría General de la República.
- Otras Leyes, Decretos y otras Reglamentaciones aplicables con el trabajo de auditoría.

LIMITACIONES:

La verificación in situ se limita a la medición de los rubros visibles. No se realizaron ensayos de control de calidad.

CAPITULO II

DESARROLLO DE HALLAZGOS

1. DEL CONTRO INTERNO

1.1 OBRAS EJECUTADAS EN MENOR CANTIDAD A LO PRESUPUESTADO

Colegio Nacional Dr. Juan José Soler	Proyecto FONACIDE Año 2013 Contratista: FORTIA E.I.R.L.
Obra: Construcción de pavimento tipo empedrado en el acceso al Colegio Nacional Dr. Juan José Soler	
Monto de la obra : G. 127.470.000	Ubicación: Colonia la Virginia del Distrito de José Domingo Ocampos

PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO COL. NAC. JUAN JOSE SOLER							
Cuadro N° 1							
	Rubros	Un	Precio Unitario	Cantidad Contratada	Cantidad CGR	Diferencia	Monto Diferencia
2	Preparación de terreno p/ empedrado	m2	4.500	2.340	2.340	0	0
3	Cordón	ml	22.000	780	198	582	12.804.000
4	Pavimento tipo empedrado	m2	42.000	2.340	2.340	0	0
						Total diferencia	12.804.000

La diferencia encontrada de las cantidades ejecutadas en menor cantidad con lo contratado da un monto (pagado) de **G. 12.804.000** (Guaraníes, doce millones ochocientos cuatro mil).

La Municipalidad y la Empresa FORTIA EIRL firmaron la Addenda N° 1 adicional al contrato, en compensación de la deficiencia detectada, la contratista realizó una obra adicional según la siguiente planilla de cómputo métrico:

	Descripción de trabajos	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Replanteo de Obras	Gl	1	350.000	350.00
2	Reparación de terreno p/ empedrado	M2	216	4.500	972.000
3	Cordón	MI	72	22.000	1.584.000
4	Pavimento Tipo Empedrado	M2	204	42.000	8.568.000
5	Badén de H° A° 2x6 mts y 10 cm de esp.	Gl	1	3.500.000	3.500.000

carácter no válida)



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 06/14 Informe Final VTIS/ 19 / Municipalidad de José Domingo Ocampos /2014

6	Limpieza Final	GI	1	350.000	350.000
Total					15.324.000

El monto de los trabajos compensatorios ejecutados por La Empresa FORTIA EIRL es mayor al monto CGR de diferencia de las cantidades ejecutadas en relación a lo contratado.

El Decreto 10504/2013, por la cual se reglamenta el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación que en el artículo 37 establece que "...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."

El control interno de la Municipalidad no ha sido eficiente

CONCLUSIÓN 1:

Si bien se ha presentado la Addenda por la cual se ejecuta una obra adicional al contrato en compensación a lo pagado en más a la empresa constructora, la obra adicional no exime de la responsabilidad por la falta cometida.

La falta de un control interno eficiente ha permitido que:

- a) La fiscalización haya aceptado la ejecución y pago de menores cantidades de obra que la contratada por un monto (pagado) de G. 12.804.000 (Guaraníes, doce millones ochocientos cuatro mil).
- b) Que la modificación compensatoria no cuente con la aprobación del MEC

RECOMENDACIÓN N° 1:

La Municipalidad debe:

- Fortalecer y mejorar la capacidad de gerenciamiento del control Interno.
- Tener en cuenta que toda modificación de una obra contratada con fondos del FONACIDE debe quedar debidamente documentada y contar con la aprobación del MEC.

1.2 DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Escuela Básica N° 4.257 - San Blas

	
<p>Vista frontal de la obra</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Parte de la mocheta se desprendió - El espesor entre ladrillos supera los 1,5 cm incumpliendo las EETT.

Escuela Básica N° 6.643 - 8 de diciembre (calle Alegre)

	
<p>Vista frontal de la obra</p>	<p>El espesor entre ladrillos supera los 1,5 cm incumpliendo don las EETT</p>

Pavimento tipo empedrado en acceso al Colegio Nacional Dr. Juan José Soler

	
<p>Existen Zonas donde el empedrado en su superficie externa las piedras no están en contacto y los intersticios no fueron correctamente rellenados</p>	<p>Los cordones en ciertos tramos presentan coqueras, incumpliendo con las EETT</p>
	
<p>Las EETT indican en el ítem 4.3.1 CORDONES que serán de Hormigón Prefabricado, siendo verificado en el sitio que son cargados in situ</p>	<p>Los cordones son realizados en forma discontinua y con gran separación entre las mismas</p>

	
<p>La falta de cordones que contengan las piedras, permiten su desplazamiento y deterioro del empedrado</p>	<p>El Hormigón de algunos tramos del cordón estaba fresco a la hora de la verificación</p>

- El Decreto Reglamentario N° 10504 de la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia Educativa”, en su art. 37 establece: “...los proyectos de infraestructura y equipamientos deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad”

Las Especificaciones Técnicas indican en el punto 4.3.1 CORDONES, que deben ser de Hormigón Pre-fabricados, de longitud 50/60 cm alineados con una separación no mayor de 2 cm.

Las EETT en 4.4.1 indica que las piedras de la calzada estarán en contacto unas con otras formando líneas o hileras discontinuas.

Las EETT en 4.5.1 se indica que se usará como material de relleno entre las juntas piedra basáltica en cantidad aproximada a 1 m3 por cada 75 m2

- El Decreto Reglamentario N° 10504 de la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia Educativa”, en su art. 37 establece: “...los proyectos de infraestructura y equipamientos deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas,



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 06/14

Informe Final

VTIS/ 19 / Municipalidad de José Domingo Ocampos /2014

establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad"

- La Resolución Ministerial N° 1068/2013 "Por la cual se designan a los funcionarios de la Dirección de Infraestructura, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, como técnicos especialistas en la infraestructura edilicia educativa, en el marco de la Ley N° 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia Educativa"

El contrato N° 17/2013 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL ACCESO AL COLEGIO NACIONAL DR. JUAN DOMINGO SOLER DE LA COLONIA VIRGINIA DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS" dice en:

- "CLAUSULA CUARTA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS - la ejecución de las obras contratadas estará supervisado por el Fiscal de Obras, quién deberá dar las instrucciones precisa para el buen cumplimiento de contrato"
- CLAUSULA QUINTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES Y FISCALIZACIÓN DE OBRA – 5.1 La Municipalidad a través del respectivo representante designado, supervisará los trabajos de EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se halla sujeto....."
- CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS - 17.1. Todos los materiales a ser utilizados en los trabajos deberán ser de la mejor calidad y llenarán los demás requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, y aprobados por la fiscal de obra".

La falta de una fiscalización adecuada permitió que se realizaran obras en menor cantidad a la contratada y sin la calidad que indican las especificaciones técnicas.

CONCLUSIÓN N° 2:

La Fiscalización designada por la Municipalidad no cumplió cabalmente con su cometido, pues:

- Se realizaron y aceptaron trabajos sin que los mismos reúnan la calidad requerida en los documentos contractuales.
- Se pagó en más por obras realizadas en menor cantidad (mencionadas en observación N°1).

RECOMENDACIÓN N° 2

La Municipalidad debe encarar sus obras cumpliendo con las normativas exigidas en sus especificaciones técnicas, en concordancia con las reglas del buen arte de la construcción.

RECOMENDACIÓN GENERAL:

Teniendo en cuenta las conclusiones

- La Institución deberá implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes correspondientes de





Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 06/14

Informe Final

VTIS/ 19 / Municipalidad de José Domingo Ocampos /2014

conformidad a las disposiciones legales vigentes, debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultas a este Organismo Superior de Control.

- En el eventual caso de que a consecuencia de los mismos, surgieren indicios de responsabilidad civil y /o penal de los funcionarios intervinientes en los procesos observados, se encuentra compelida a impulsar los trámites de rigor correspondientes en los ámbitos jurisdiccionales.

Es nuestro Informe

Asunción, agosto de 2014.

Sra. Gladys Benítez
Auditor II

Ing. Agr. Graciela Sánchez
Auditor I

Ing. Santiago Gosling
Jefe de Equipo OT N° 06/14

Arq. Antonio Ocampos.
Director DCOODM
Supervisor OT N° 06/14

Ing. Derlis Cabrera B.
Director General DGCOP
Coordinador OT N° 06/14

CAPITULO III

CONCLUSIONES

CONCLUSIÓN 1:

Si bien se ha presentado la Addenda por la cual se ejecuta una obra adicional al contrato en compensación a lo pagado en más a la empresa constructora, la obra adicional no exime de la responsabilidad por la falta cometida.

La falta de un control interno eficiente ha permitido que:

- a) La fiscalización haya aceptado la ejecución y pago de menores cantidades de obra que la contratada por un monto (pagado) de G. 12.804.000 (Guaraníes, doce millones ochocientos cuatro mil).
- b) Que la modificación compensatoria no cuente con la aprobación del MEC





Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 06/14

Informe Final

VTIS/ 19 / Municipalidad de José Domingo Ocampos /2014

CONCLUSIÓN N° 2:

La Fiscalización designada por la Municipalidad no cumplió cabalmente con su cometido, pues:

- Se realizaron y aceptaron trabajos sin que los mismos reúnan la calidad requerida en los documentos contractuales.
- Se pagó en más por obras realizadas en menor cantidad (mencionadas en observación N°1).

CAPITULO IV

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN N° 1:

La Municipalidad debe:

- Fortalecer y mejorar la capacidad de gerenciamiento del control Interno.
- Tener en cuenta que toda modificación de una obra contratada con fondos del FONACIDE debe quedar debidamente documentada y contar con la aprobación del MEC.





Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 06/14

Informe Final

VTIS/ 19 / Municipalidad de José Domingo Ocampos /2014

RECOMENDACIÓN N° 2

La Municipalidad debe encarar sus obras cumpliendo con las normativas exigidas en sus especificaciones técnicas, en concordancia con las reglas del buen arte de la construcción.

RECOMENDACIÓN GENERAL:

Teniendo en cuenta las conclusiones

- La Institución deberá implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes correspondientes de conformidad a las disposiciones legales vigentes, debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultas a este Organismo Superior de Control.
- En el eventual caso de que a consecuencia de los mismos, surgieren indicios de responsabilidad civil y /o penal de los funcionarios intervinientes en los procesos observados, se encuentra compelida a impulsar los trámites de rigor correspondientes en los ámbitos jurisdiccionales.

